



*“Por la cual se ordena la apertura del
Proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica
CORTOLIMA-SASI-0003-2023”*

**EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” EN
VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN
GENERAL**

En uso de sus facultades, contenidas en la Resolución No. 6343 del 31 de diciembre de 2021 “por la cual se delegan unas funciones administrativas de contratación y ordenación del gasto” y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA”, publicó en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>), el aviso de convocatoria pública; el estudio de mercado; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, y realizó el análisis de conveniencia y oportunidad de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el Objeto **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3885 EL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA”**.

Que, la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista(s), será la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que regulen la materia.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema de Contratación Pública) página www.colombiacompra.gov.co.

Que, los interesados en el Proceso de contratación, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el

03026
RESOLUCIÓN N°

(10 JUN 2023)



*“Por la cual se ordena la apertura del
Proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica
CORTOLIMA-SASI-0003-2023”*

SECOP II, como puede constatarse en el link del proceso:
(<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>).

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia sobre la gestión administrativa durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, con el fin que efectúe recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos. Así como podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Que el Presupuesto Oficial estimado es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 879.437.093) M/cte IVA INCLUIDO** y, para el efecto, la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2023000248**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el presente proceso NO SE LIMITA A MIPYME.

En mérito de lo expuesto, en calidad de Ordenador del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, **EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de *Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica* **CORTOLIMA-SASI-0003-2023**, que tiene por objeto **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO**

*"Por la cual se ordena la apertura del
Proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica
CORTOLIMA-SASI-0003-2023"*

INTERADMINISTRATIVO NO. 3885 EL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA".

ARTICULO SEGUNDO. - Adoptar el pliego de Condiciones Definitivo que determina el procedimiento de Selección Abreviada mediante Subasta inversa electrónica **CORTOLIMA-SASI-0003-2023** y correspondiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/06/2023
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06/06/2023
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	09/06/2023 Hora: 23:59
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13/06/2023
Plazo máximo para expedir adendas	13/06/2023
Presentación de ofertas	15/06/2023 Hora: 10:00 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/06/2023
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	23/06/2023
Publicación de respuestas a las observaciones al informe de evaluación	26/06/2023

RESOLUCIÓN N°**06 JUN 2023****03026**Corporación Autónoma
Regional del Tolima

*“Por la cual se ordena la apertura del
Proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica
CORTOLIMA-SASI-0003-2023”*

Apertura del sobre económico y publicación del informe de proponentes habilitados.	27/06/2023 Hora: 10:00 am
Subasta Electrónica	27/06/2023 Hora: 15:00 pm
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28/06/2023
Firma del contrato	04/07/2023
Entrega de la garantía única de cumplimiento	05/07/2023
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	06/07/2023

ARTICULO TERCERO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO: El proceso de convocatoria Pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados el Estatuto General de la Contratación Pública regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), el presente proceso NO SE LIMITA A MIPYME.

RESOLUCIÓN N° 03026
()
106 JUN 2023



*"Por la cual se ordena la apertura del
Proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica
CORTOLIMA-SASI-0003-2023"*

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los 106 JUN 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
SUBDIRECTOR DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
Ordenador del Gasto
Res. 6343 de 2021

Elaboró: Natalia Rodríguez Noreña-Contratista-Oficina de Contratación
Revisó: Angélica Valencia- Jefe Oficina de Contratación